NOTA INTERNA

DOC N° 199/2024

Para	:	Dirección Jurídica
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 - Contrato PR/DL 1527/21
Lugar y Fecha	:	Asunción, 30 de abril de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de solicitar parecer jurídico, respecto a la solicitud realizada por la Gerencia de Planta Villa Elisa, que a través del Memorándum GPV/UGC/003/2024 de fecha 08 de abril de 2024, solicita la formalización de un Convenio Modificatorio a fin de adecuar cantidades, cambios o modificaciones, ampliaciones y/o inclusiones de rubros del contrato celebrado con **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., Contrato PR/DL N° 1527/21**, en el marco de la **LPN N° 21/2021** para el **"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES",** suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/DL N° 1527/21, celebrado con la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 para la "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES", con el ID N° 393.888, tiene vigencia desde la orden de inicio para comenzar las obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras;

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Planta de Villa Elisa;

Que, el Contrato es por un monto total de ₲ 10.199.180.071 (guaraníes diez mil ciento noventa y nueve millones ciento ochenta mil setenta y uno) incluido el impuesto al valor agregado (IVA);

Que, por medio de la Nota N° 096/22-GG/ja de fecha 06 de diciembre de 2022, la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., en la cual ponen a consideración, la provisión e instalación de un sistema de alimentación eléctrica trifásica de baja tensión subterránea con conductores protegidos;

Que, por medio de la Nota N° 097/22-GG/ja de fecha 06 de diciembre de 2022, la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., por la cual remiten la información relativa a las obras civiles inherentes al presente Contrato y adjuntan la Planilla de ítems relacionada a las cantidades civiles que deben ser modificadas (en algunos casos ampliadas y en otros disminuidas), Informe Geométrico para fundamentación del cambio de proyecto;

Que, por medio de la Nota N° 098/22-GG/ja de fecha 06 de diciembre de 2022, la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., en la cual ponen a consideración y la necesidad de elaborar un Convenio Modificatorio para la inclusión de los bienes y servicios detallados, ya que con ella se pretende adecuar las cantidades establecidas en la planilla de precios y los cómputos métricos del PBC a la realidad actual de la obra;

Que, por medio de la Nota N° 154/23-GG/po de fecha 02 de noviembre de 2023, la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., reiteran las solicitudes realizadas en las notas presentadas inicialmente, referente a la formalización de un Convenio Modificatorio;

Que, por medio de la Nota N° 173/23-GG/po de fecha 05 de diciembre de 2023, la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., presentan propuestas de ajuste al Contrato, inclusión de mejoras en el sistema de lucha contra Incendios – Líneas de energía eléctrica Subterránea;

Que, por medio de la Nota N° 006/24-GG/po de fecha 24 de enero de 2024, la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., presentan el informe sobre las modificaciones propuestas en relación con el convenio modificatorio previamente solicitado, variación de alcance para el Convenio Modificatorio - Línea eléctrica subterránea – Alcance del Sistema de Carga y Descarga de Combustible;

C.P. Héctor [illegible]
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, por medio de la Nota N° 048/24-GG/po de fecha 11 de marzo de 2024, la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., presentan el informe sobre las modificaciones propuestas en relación con el convenio modificatorio previamente solicitado, variación de alcance –Alcance de la línea subterránea – Sistema de Carga y Descarga de Combustible;

Que, por el MEMORANDUM GPV/UGC/003/2024 de fecha 08 de abril de 2024, de la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa, realiza el análisis y dictamen técnico, referente a la solicitud realizada por la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. referente al Contrato PR/DL/1527/21, en la cual expresan lo siguiente:

Que, el contrato ***PR/DL N° 1527/21*** ha sido formalizado entre las partes en fecha 9.12.2021, donde se establece un plazo de entrega de trescientos (300) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del contratista de la Orden de inicio. La emisión de la Orden de inicio de obras fue en fecha 3.05.22, con finalización del plazo para el 27.02.2023, y prevista una Recepción Definitiva o Total dentro de los veinte (20) días calendarios de la Recepción Provisoria, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la obra se encuentra a la fecha con la suspensión del plazo de ejecución contractual o paralización de la ejecución del cronograma de obras, y se tienen además dos suspensiones de obra en el periodo 2022. Las suspensiones de obra mencionadas, por causas no imputables a la contratista, fueron desde la fecha 23.0632022 hasta el reinicio el 01.08.2022 correspondiendo 39 días de suspensión por presencia de cañerías subterráneas y áreas que debieron ser intervenidas por PETROPAR para liberar parcialmente el recinto en zona del D9-909ª; y desde la fecha 28.10.2022 por el tiempo adecuado hasta tanto sean realizados todos los trámites administrativos para la formalización de un Convenio Modificatorio al contrato.

Que, las modificaciones de plazos fueron instrumentadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución PR/DL N° 826/22 que autoriza a los Administradores de Contrato a reconocer prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractuales conforme a la Resolución DNCP N° 807/2022.

Que, en lo relativo al objeto de la Adenda al contrato, se ha constatado la necesidad de adecuar y corregir volúmenes y tipos de fundaciones del PBC, subsanar los inconvenientes de energía eléctrica en sitio de obras, e incluir mejoras al sistema.

Que, en lo que respecta a la solicitud de Adenda, la misma no pudo ser gestionada en el periodo 2022 por no contarse con disponibilidad presupuestaria en su momento, y estaba previsto fuera solicitada en el periodo 2023 (providencia del 13.12.2022 en Exp. N° 13594), y en este periodo, por prudencia administrativa debido al cambio de gobierno, la misma no fue solicitada, y fue elevado a consideración y análisis de las nuevas autoridades de PETROPAR las necesidades y la situación del contrato. Actualmente se pretende dar continuidad al contrato y realizar los trámites que sean necesarios a modo de adecuar las necesidades técnicas por medio de un convenio modificatorio al contrato.

- ***Informe De Pedido De Adenda N°1***

El ***Proveedor*** ha solicitado el convenio, conforme las notas mencionadas anteriormente, adjuntando los cómputos métricos de los rubros de obra a modificar e incluir, las planillas de rubros compensatorios a ampliar y disminuir, y planilla de rubros nuevos a incluir por modificaciones del proyecto inicial. Los rubros contemplados para dichas modificaciones son:

- **Área civil.** Para la estimación de las fundaciones de tanques del proyecto constructivo original del PBC se ha realizado un estudio geotécnico con 4 sondeos a percusión, 2 por tanque, por medio de ensayos SPT, resultando las recomendaciones constructivas de acuerdo al perfil geológico encontrado. Siendo que el contrato incluye el proyecto constructivo, y que conforme a las EETT el contratista tendría a su cargo la realización de 8 sondeos como mínimo para la verificación y dimensionado de fundaciones, este ha realizado dichos estudios, pero debido a las características de suelos encontradas, se realizaron volúmenes necesarios para la obra civil. Se ha detectado una baja capacidad portante del suelo con muchas variaciones principalmente en zona del D9-907ª, por lo que en el nuevo proyecto se habían recomendado las alternativas de fundaciones de tanques de la capacidad portante de suelos reemplazando el existente por destape de cantera y con fundación en anillos de

C.P. Héctor Saporiti
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Se ha optado por la alternativa de mejora o sustitución de suelos, lo cual permitirá el cambio de tipo de fundación para una del tipo anillo, que es una alternativa más económica teniendo en cuenta los volúmenes y los precios unitarios del movimiento de suelo, con relación al hormigón armado. Conforme Acta de Reunión de fecha 18.07.2022 se había determinado que se utilizaría esta opción de reemplazo de suelos y que se realizarían las gestiones administrativas para una Adenda contemplando las modificaciones, ampliando y corrigiendo las cantidades contractuales.

A fin de dar ejecución al contrato, se inició la base del Tk D9-909A donde se pudieron realizar las modificaciones del suelo y construir hasta el anillo perimetral H°A° sin incluir relleno y aislación bajo tanque, utilizando cantidades todavía dentro del margen del contrato (56.6% de rubro base de tanques). Para el caso del Tk D9-909A, las obras civiles no pudieron ser iniciadas pues se requiere aumentar considerablemente las cantidades del contrato.

Por lo que es necesario una Adenda al contrato para adecuar al nuevo tipo de fundación de tanques, ampliando y corrigiendo las cantidades en rubros y/o ítems del área civil de la planilla de computo métrico del contrato.

- **Instalación eléctrica.** El proveedor ha construido una línea eléctrica provisoria en baja tensión para su uso en obra, debido a que la provisión por parte de PETROPAR, conforme al PBC, eta limitada a 3x50A con cableado de 35mm2 en zona del Tk D9-909A, la cual es insuficiente para la alimentación de los equipos eléctricos del contratista. El tendido eléctrico fue realizado con conductores desnudos Al 150mm2 y no fue aprobado para uso por parte de Seguridad Industrial – GSSMA de PETROPAR debido a las nuevas restricciones de seguridad a consecuencia del ultimo evento de incendio del Tk D9-943 en Planta Villa Elisa, conforme Actas de Reunión de fechas 26.05.2022 y 25.07.2022.

Siendo que las instalaciones eléctricas típicas provisorias para construcción de tanques que fueran utilizadas en años anteriores no podrán ser aprobadas actualmente, se han evaluado alternativas de solución. Se ha determinado que el punto de conexión al sistema de PETROPAR deben ser en el tablero CCM de Sala de Bombas, por disponer de capacidad en barras para alimentar la carga de los equipos de obra. La alimentación desde el CMM implica una línea de baja tensión con longitud y sección de conductores considerable, con cable preensamblado 150mm2 o subterráneo 240mm2 mínimo.

La construcción de una línea provisoria para uso en obra con conductores aéreos aislados o subterráneos en la longitud y sección prevista, no están incluidos dentro del alcance del contrato por los sobrecostos asociados.

Hemos determinado la necesidad de la construcción de esta línea eléctrica para uso en obra, siendo la misma imprescindible una vez finalizado las obras civiles, pues se inicia la etapa de fabricación y construcción de tanques lo que requiere utilización continua de energía eléctrica.

Se propone construir una línea subterránea, que será permanente y no de carácter provisorio, la cual constituirá una mejora y ampliación de la instalación eléctrica de PETROPAR, para disponer de cableado de fuerza en zona de parque de tanques y su utilización en equipos móviles como bombas y compresores, o para instalaciones auxiliares. También debemos observar que el rubro o ítem de instalación eléctrica de la planilla del contrato comprende básicamente iluminación Ex – proof de tanques, iluminación perimetral y puesta a tierra, no contemplado el tendido de una línea subterránea de potencia.

Por lo cual, se requiere una adenda al contrato para la inclusión de los nuevos rubros y/o ítems de instalación eléctrica que comprenda la construcción de una línea eléctrica trifásica subterránea de potencia con sus accesorios y trabajos complementarios.

- **Sistema contraincendio**. El diseño original del PBC referente a la instalación de protección contraincendio de tanques consta de cámaras espuma y anillos de enfriamiento con boquillas rociadoras, con cañerías de suministro de agua/espuma en borde del recinto, y también se establece que la conexión de los alimentadores a las cañerías de la red contraincendios de PETROPAR no forma parte del suministro. Esto fue determinado de este modo por motivos presupuestarios en su momento.

Conforme Acta de Reunión de fecha 18.07.2022 se ha propuesto que en la Adenda se incluyan ampliaciones en el proyecto inicial para mejoras en la seguridad del sistema, con tanques espumógenos dedicados, monitores en anillo e interconexión de nuevas líneas al sistema existente. Se han analizado propuestas y diseños, pero los montos involucrados superan los límites establecidos, sien que están previstas ampliaciones criticas correspondientes a obras civiles e instalación eléctrica. Finalmente

C.P. Pablo Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

se ha optado por disminuir el alcance inicial, con una modificación mínima y conveniente para el sistema cuando este sea ampliado.

Por lo que se propone en la Adenda independizar la alimentación de cámaras espuma del SCI con límite de la provisión hasta borde de recinto, incluyendo los nuevos rubros y/o ítems de provisión y montaje de cañerías SCI y accesorios. Las demás mejoras y ampliaciones se realizarían a futuro, dentro de procesos licitatorios previstos para el presente periodo 2024.

- Líneas de productos carga y descarga. El PBC ha previsto la conexión simple a líneas de producción, y siendo que la línea contra tanque ha sido desmanteladas luego de los trabajos de desguace por motivos de seguridad, se deben realizar modificaciones al trazado, en vista a esta situación se ha propuesto realizar una adecuación mayor al sistema para dar mayor versatilidad a las operaciones de tanque y con salidas a despacho. Se incluirían para el D9-909A 3 conexiones 2X6" +8" a trocha de cañerías con 2 salidas a líneas de despacho, a line a 8"/402-403 y línea 6"/404-405; para el D9-909A se tendrán conexiones 3x8" + 2x6" a líneas de producción y con 2 salidas a líneas de despacho 8"/402-403 y 6"/404-405; cañerías de 2x8" y 6" desde D9-909A al manifold D9-907A y D9-098, y todas las modificaciones de cañerías necesarias para estas adecuaciones. Se han analizado propuestas y diseños, pero los montos involucrados superan los límites establecidos, siendo que están previstas ampliaciones criticas correspondientes a obras civiles e instalación eléctrica.

Finalmente se ha optado disminuir el alcance inicial, con una modificación menor y conveniente al mismo tiempo para el sistema cuando este sea modificado, es decir, cada tanque con línea de aspiración y envió más una línea a despacho. Se incluyen el inertizado, corte y soldaduras de cañerías bajo máximas condiciones de seguridad por la explosividad del sitio, pues las modificaciones corresponden a cañerías en servicio.

Por lo cual se requiere una Adenda al contrato para la inclusión de los nuevos rubros y/o ítems de adecuaciones de líneas de productos de carga y descarga de tanques D9-907A / D9-909A.

Se han analizado las documentaciones presentadas, y estas han sido objeto de varias revisiones y/o modificaciones en forma conjunta con PETROPAR. Se han evaluado las diferentes opciones, y que los costos de las ampliaciones involucradas no sobrepasan los límites establecidos. Así mimo, se ha realizado el análisis de costos de la propuesta, comparándola con cotizaciones presentadas por otras firmas del rubro resultando finalmente las siguientes modificaciones en la planilla de precios, las cuales deberían ser formalizadas por un convenio modificatorio al contrato.

1. ***Rubros A Más (Ampliaciones)***

Se contemplan los rubros y/o ítems a ser ampliados, ajustándose en las cantidades necesarias para la terminación correcta de las obras de acuerdo al cambio de proyecto en las fundaciones de tanques. Los rubros son ejecutados con los precios unitarios del contrato.

El monto de los rubros totaliza ***PYG. 1.389.194.008 IVA incluido***, para las ampliaciones de obras.

2. ***Rubros A Menos (Disminuciones)***

Comprenden rubros/ ítems que no serán ejecutados, correspondiendo a la fundación y base de tanque con cambio de proyecto en tipo de fundación; y así mismo se incluyen los rubros sujetos a las modificaciones que deben realizarse luego del redimensionado de la instalación para carga y descarga de líneas de productos.

El monto total de las disminuciones es de ***PYG. 80.990.400 IVA incluido***, para los rubros especificados.

3. ***Rubros Nuevos (Inclusiones)***

Estos comprenden los nuevos rubros para las nuevas adecuaciones y modificaciones del proyecto, contemplando la construcción de una línea eléctrica, líneas de aspiración y envió mas salida a despacho para cada tanque, y la ampliación del sistema contraincendio.

Los precios del ***Proveedor*** han sido comparados con presupuestos de otras firmas del rubro, se ha realizado el análisis de costos, y los precios presentados por el Proveedor TIE S.A. han sido considerados aceptables, pues se encuentran dentro del promedio referencial.

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

El monto total correspondiente a los rubros nuevos asciende a PYG. 709.675.589 IVA incluido, conforme planilla presentada.

4. Monto Final De Modificaciones Del Contrato

En conclusión, la Adenda correspondiente tendría como resultado final lo siguiente:

N°	RESUMEN ADENDA N° 1	MONTO (PYG IVA incluido)
I	Monto Contractual	10.199.180.071
II	Cantidades A Más (Ampliaciones)	1.389.194.008
III	Cantidades A Menos (Disminuciones)	-80.990.400
IV	Rubros Nuevos (Inclusiones)	709.675.589
V	Monto a Ampliar	2.017.879.197
VI	Monto final del contrato con modificaciones	12.217.059.268

	Porcentaje de modificaciones	19,78%

siendo ***el monto a ampliar de PYG. 2.017.879.197 IVA incluido***, que en total representa el ***19,78%*** del monto contractual.

- ***Conclusión Del Pedido De Adenda N° 1***

Para el proyecto constructivo de fundaciones a ejecutar se ha constatado que sería necesario el cambio del tipo de fundación previsto en el PBC por una más conveniente en términos económicos y de seguridad, luego de realizados los ensayos de penetración y de acuerdo a las condiciones del subsuelo encontradas y las cargas de las estructuras. En cuanto a otro imprevisto, se ha presentado el inconveniente de suministro de energía eléctrica, que es insuficiente por limitaciones de la infraestructura de PETORAR en el sitio, y que conlleva a la construcción de una línea subterránea que también servirá de mejora y ampliación de la instalación eléctrica de PETROPAR en zona de parque de tanques. Así mimo, es oportuno realizar adecuaciones y mejoras al sistema, que no pudieron ser incluidas al presente proyecto por limitaciones presupuestarias, y que afectan a las líneas de carga y descarga de tanques y al sistema de protección contraincendios.

Por lo que ha sido pertinente la revisión completa del proyecto inicial en los puntos mencionados, con un análisis de las planillas de computo, especificaciones, cálculos y diseños técnicos, redimensionando las instalaciones, y resultando la necesidad de la formalización de un convenio modificatorio al presente contrato para adecuar cantidades, cambios o modificaciones, ampliaciones y/o inclusiones de rubros, que permitan una correcta terminación de las obras, considerando la complejidad de las instalaciones de acuerdo a los líquidos inflamables manejador.

Que, por Nota Interna DOC N° 168/2024 de fecha 15 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Auditoria Interna, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud.

Que, por Nota Interna EXP. N°4577/AIN70/076/2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Auditoria Interna, remite su informe, en la cual concluye lo siguiente: "...*Conforme a los documentos recibidos y obrantes en esta Auditoria Interna y que respaldan la gestión realizada por los sectores directamente responsables del control y ejecución del* ***Contrato PR/DL N° 1527/21*** *con la firma* ***TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.****, es opinión de esta Auditoria interna* ***que se han presentado los requisitos básicos para proceder a la suscripción de la Adenda al Contrato de referencia, en relación a las modificaciones propuestas***."

Que, el Art. 62º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "...***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS***. *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los*

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
	A: Fe Carlos Ferreira
	CONTRATOS Y LICITACIONES
	JURÍDICO ADMINISTRATIVO
	LITIGIOS
	PARA:
	SUS EFECTOS
	PREPARAR DICTAMEN
	PREPARAR RESPUESTA
	PREPARAR INFORME
	SU CONOCIMIENTO
	SEGUIR TRÁMITE
	ARCHIVAR
	FECHA: 02/05/24

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

299
RECIBIDO
02 MAY 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.